

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIFUSION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Miguel Bayon y Alonso, vecino de Busdongo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *La Florida*, sita en término del pueblo de Arbas, Ayuntamiento de Rodiezno, sitio arroyo que baja del valle de los pozos y linda al N. la hojollina, al S. monte, propiedad de D. Manuel Alvarez Cordero, al E. los pozos y al O. prado de remurias. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la expresada calicata practicada en la margen derecha del citado arroyo que baja del valle de los pozos próxima unos 12 metros de la represa

del cauce superior que riega el prado de remurias, desde dicho punto se medirán 300 metros al N., 300 al S., 100 al E. y 100 al O., y levantando perpendiculares en los extremos de esta línea quedará formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto; puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 3 de Marzo de 1882.

Joaquín de Posada.

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y los serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residan fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallen; siendo el último

número que alcanza el llamamiento al 6.950.

Jaime Puig Ateo  
Bernardo Rodríguez Viñas  
Mariano Cevallos Dominguez  
Silvestre Izquierdo Gonzalez  
Francisco Viñas Marin  
José Jorge Silva  
Tomás Lacalle Roman  
Clandio Sanchez Guijo  
José Urabayen Langanta  
José Bañulla Cardona  
Agustin Marote Alonso  
Faustino Millar Gonzalez  
German Martinez Marin  
José Torres Rivera  
Sebastian Gracia Aláncin  
Fernando Alvarez Grado  
Angel Maneo Ladeiro  
Tomás Fragosa Rosado  
Francisco Herrero Tremosa  
Juan Molina Molina  
Aniceto Peronillo Sanz  
Eugenio Pegico Casais  
Antonio Gonzalez Gomez  
Vicente Adelantado San Juan  
José Bonet Soler  
Mamerto Becerra Lopez  
Salvador Barra Gorita  
Francisco Villapar Solá  
Juan Borrego Fernandez  
Manuel Bayo Perez  
Aguntin Castillo Gutierrez  
Félix Cuenca Almeda  
Isidoro Fierro Gonzalez  
Casimiro Gracia Mendieta  
Francisco Garcia Garcia  
Miguel Gaeta Romero  
Antonio Gonzalez Utrilla  
Santiago Gutierrez Dominguez  
Manuel Gonzalez Iatriago  
Pedro Lujan Lopez  
Raimundo Lopez  
Vicente Ladrea Azpiolea  
Félice Lopez Gonzalez  
José Lacahete Jaca

Pedro Mazon Zorrilla  
Antonio Marañón Murbiezo  
Leoncio Medina Saucedian  
Francisco Moreno Gomez  
Hermenegildo Moreno Ruiz  
Madrid 8 de Marzo de 1882.—

El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade

#### NEGOCIADO 6.º

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, venidos á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden presentarse desde luego á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonare tendrá ántes de procederse el pago que remitirse á compulsá al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorgan. Este llamamiento llega hasta el número 2.600 inclusive de turno de pago.

Soldados. Mariano Cubells Jobir  
Alejo Maestre Monreal  
Pedro Granell Rocesi  
Dario Carrera Rodriguez  
Ramon Comapasa Serdá  
Pablo Gallino Conill  
Tomás Querol Onofré  
Cabo 1.º José Ruiso Garcia  
Ramon Ortuno Lugareti  
Guardias Lino Lopez Gomez  
Miguel Belluga Garcia

Ramon Castro Incógnito  
Soldados. Manuel Costá Monfrá  
José Riera Torres  
Bruno García Beraton  
Cabo 2.º Fulgencia Novoa Castro  
Soldados Lino Lopez Gomez  
Bautista Soler y Plá  
José Gallego Vega  
José Fernandez Garcia  
José Vidal Palau  
Bautista Ullta Valdés  
Mateo Tejada Veltran  
Juan Alvarez Jimenez  
Juan Scitasa Fraga  
José Martinez Cachopa  
Marcelino Vidal Valdés  
Sotero Laguna Callo  
José Leon Gomez  
Antonio Estéban, Martin  
Sarg. 2.º Bartolomé Rico Perez  
Soldados. Francisco Suarez Gonz.  
Agustin Ferrer Roman  
Ramon Diaz Valdés  
Mariano Fernandez Lázaro  
Agustin Vella Lizaro  
Manuel Puente Gonzalez  
Juan Vella Galera  
Lino Puig Olivo  
Saturnino Lozano Diaz  
Pedro Moreno Toledano  
Cristóbal Arbona Manzano  
Juan Lopez Valero  
Manuel Ducando Gomez  
José Menendez Lago  
Cipriano Leal Sopena  
Márcos Mundiña Adela  
Salustiano Peral Rodriguez  
Joaquin Mendoz Calla  
Daniel Barroso Gomez  
Juan Garcia Martin  
Antonio Rodriguez Lamas  
Francisco Romero Santana  
Cabe 1.º Antonio Campa Blanco  
Soldados Juan Rodriguez Gomez  
Ruño Almiro Garcia  
José Aleman y Fuentes  
José Garcia Garcia  
Pedro Olasúa Fuentalla  
José Rios Jimenez

Juan de Moya Corbalan  
Antonio Reocinado Muesa  
José Gonzalez Jimenez  
Enrique Pascual Lamas  
Segundo Seviño Serval  
Juan Jimenez Sanchez  
Juan Guinot Riva  
Rafael Lopez Vega  
Antonio Jimenez Lopez  
Mannel Pavia Gonzalez  
Bartolomé Arteo Carrasco.  
Antonio Moro Verde  
José Boadella Bosqui.  
Madrid 8 de Marzo de 1882.  
El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

*Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba, que á pesar del número de turno que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresaron á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.*

Soldado Magin Guardiola Vargas, núm. 5.179 de turno: regresó en el mes de Agosto de 1874.  
Cabo segundo Agustin Sanchez Ballosteros, núm. 5.752 de turno: regresó en el mes de Diciembre de 1875.  
Soldado Anselmo Lopez Garcia, núm. 7.118 de turno: regresó en el mes de Diciembre de 1875.  
Idem Pelayo Montero Lopez, número 5.878 de turno: regresó en el mes de Julio de 1876.  
Idem Vicente Hidalgo Martinez, núm. 5.928 de turno: regresó en el mes de Octubre de 1876.  
Idem Pelagría Puig Martin, número 2.871 de turno: regresó en el mes de Enero de 1877.  
Madrid 8 de Marzo de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRÉSUPUESTO DE 1881 Á 82.

MES DE ENERO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Enero correspondiente al año económico de 1881 á 1882 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PRESBITAS.

Primovamente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	10.716 49
Idem de las que resultaron en idem al cerrarse definitivamente el ejercicio económico de 1880 á 81.....	199.606 74
Por producto del Hospicio de Leon.....	246 61
Idem de contingente provincial de este año económico.....	5.162 *
Idem del idem idem de años anteriores.....	8.265 50

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.....	16.061 *
TOTAL CARGO.....	240.059 34

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputación.....	3.667 43
Idem á material de idem.....	670 15
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de agricultura.....	104 16
Idem á material de las Comisiones especiales de la provincia.....	500 *
Idem á servicio de bagajes.....	3.091 60
Idem á personal de la Seccion de obras provinciales.....	531 22
Idem á idem de la Junta de Instrucción pública.....	812 48
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.295 81
Idem á material de idem.....	320 69
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 73
Idem á material de idem.....	74 *
Idem á sueldo del Inspector de primera enseñanza.....	187 50
Idem á estancias de enfermos pobres en el Hospital de Leon.....	3.103 87
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.429 **
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	536 24
Idem á material del idem.....	12.228 94
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	404 15'
Idem á material del idem.....	6.962 06
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	105 58
Idem á material de idem.....	392 *
Idem á idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	298 65
Idem á gastos imprevistos.....	141 15
Idem á construccion de carreteras.....	2.996 16
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial.....	1.164 90

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Enero.....	16.061 *
TOTAL DATA.....	60.136 47

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	240.059 34
Idem la data.....	60.136 47
EXISTENCIA.....	179.922 87

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial. <small>(En medio: 129.253 26 En papel: 43.447 92)</small>	172.701 18
En la del Instituto.....	24 40
En la de la Escuela Normal.....	805 23
En la del Hospicio de Leon.....	5.118 67
En la del de Astorga.....	20 86
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	1.120 36
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	131 87
TOTAL IGUAL.....	*

Leon 28 de Febrero de 1882.—El Contador de los fondos provinciales. Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Aramburu.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Habiendo acordado la Direccion general de la Deuda que la subasta para la amortizacion de Renta perpétua correspondiente al mes actual, tenga lugar el 21 del mismo, se hace saber á los que deseen interesarse en ella, debiendo advertir, que segun lo dispuesto por Real órden de 9 de Agosto de 1878, publicada en la Gaceta de 12 del mismo, los interesados depositarán en garantía de sus proposiciones el 1 por 100 del valor nominal de las mismas. La admision de depósito y pliego de proposiciones tendrá lugar en

esta oficina desde el dia 17 al 19 del corriente. Los titulos de Renta perpétua que se ofrezcan, han de tener el cupon venciendo en 30 de Junio del corriente año.

Leon 16 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palaacios.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

D. Restituto Ramos Uriarte, Alcalde constitucional de Leon.  
Hago saber: que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento, se celebrará subasta el dia 25 del corriente á las once de la mañana para adjudicar al mejor autor de la proposicion mas ventajosa, la obra de reparacion

ción de un trozo de carretera al Egido de Abejo.

El tipo para la admisión de las proposiciones, que se harán por escrito, con arreglo al siguiente modelo, es el de 1260 pesetas 13 céntimos y se presentarán acompañadas del documento que acredite la consignación en Depositaria de una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo en garantía de la subasta.

El presupuesto y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Leon 13 de Marzo de 1882.—R. Ramos.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de . . . . con cédula personal núm. . . . . enterado del presupuesto y condiciones para la obra de . . . . . se comprometo á ejecutarla por la cantidad de . . . . . Acompaña el documento que acredita la consignación exigida por las condiciones.

Fecha y firma.

Hago saber: que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento, se celebrará subasta el día 25 del corriente á las once y media de su mañana para adjudicar al autor de la proposición mas ventajosa, la obra de construcción de una nueva acera y reforma de la otra en la calle de Guzman el Bueno.

El tipo para la admisión de las proposiciones, que se harán por escrito, con arreglo al siguiente modelo, es el de 3.188 pesetas 43 céntimos y se presentarán acompañadas del documento que acredite la consignación en Depositaria de una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo en garantía de la subasta.

El presupuesto y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Leon 13 de Marzo de 1882.—R. Ramos.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de . . . . con cédula personal núm. . . . . enterado del presupuesto y condiciones para la obra de . . . . . se comprometo á ejecutarla por la cantidad de . . . . . Acompaña el documento que acredita la consignación exigida por las condiciones.

Fecha y firma.

Hago saber: que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento, se celebrará subasta el 25 del corriente á las doce de su mañana para adjudicar al autor de la proposición mas ventajosa, la obra de reparación de la calle de Puerta Sol.

El tipo para la admisión de las proposiciones, que se harán por escrito, con arreglo al siguiente modelo, es el de 3.948 pesetas 50 céntimos y se presentarán acompañadas del documento que acredite la consignación en Depositaria de una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo en garantía de la subasta.

El presupuesto y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Leon 13 de Marzo de 1882.—R. Ramos.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de . . . . con cédula personal núm. . . . . enterado del presupuesto y condiciones para la obra de . . . . . se comprometo á ejecutarla por la cantidad de . . . . . Acompaña el documento que acredita la consignación exigida por las condiciones.

Fecha y firma.

*Alcaldía constitucional de La Majua.*

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan comprendidos en el actual reemplazo, se les cita, llama y emplaza á fin de que comparezcan en este Ayuntamiento antes del día designado para la entrega en Caja, ó en otro caso, comparezcan en dicho día en la capital para su ingreso en la misma, pues de no ser así sufrirán los perjuicios que marca la ley.

Leonardo Alvarez Alvarez, número 2.

Lucindo Martinez, núm. 3.

Cándido Gomez Menendez, número 4.

Manuel Gonzalez Colado, núm. 5.

Manuel Marcello Ordoñez, núm. 9.

Perfecto Suarez Garcia, núm. 11.

Ramiro Alvarez Barriada, núm. 12.

Manuel Alvarez Bernardo, número 13.

Enrique Ordoñez Quiñones, número 14.

Maximino Alvarez Alvarez, número 16.

Antonio Paulino Alonso Marqués, núm. 17.

Luis Domingo Rodriguez, número 18.

José Rodriguez Fernandez, número 19.

Leopoldo Rodriguez Florez, número 20.

Francisco Alonso Bernardo, número 21.

Justo Perez Alvarez, núm. 22.

Toribio Martinez Alvarez, número 23.

Urbano Alvarez Gonzalez, número 26.

Angel Fernandez Garcia, núm. 9, de la revisión de 1880.

La Majua 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Celestino Alvarez Puentes.—El Secretario, Constantino Alvarez Suarez.

*Alcaldía constitucional de Pradorrey.*

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de El Ganso, se halla recogida una yegua, pelo rojo, carrada, de siete cuartas de alzada, la cual ha sido hallada en los sembrados del término del mismo pueblo: Lo que se hace presente por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento del dueño.

Pradorrey 13 de Marzo de 1882.—Joaquin Martinez.

*Alcaldía constitucional de Joarilla.*

Por renuncia del que la venia desempeñando por espacio de 50 años á imposibilidad física debida á su avanzada euid, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de beneficencia de este distrito que se compone de los pueblos de Joarilla, San Miguel y Valdespino, distantes dos kilómetros unos de otros próximamente, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando además en completa libertad de contratar particularmente con los vecinos cuyo número es de 280 que contienen los tres pueblos de la municipalidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, se procederá sin demora á hacer la provision.

Joarilla 12 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Ladislao Enriquez.—P. A. del A. y J. M.: el Secretario, Gregorio Perez.

*Alcaldía constitucional de Páramo del Sil.*

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento para asistencia de las familias pobres, dotada con 125 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; quedando el facultativo que la obtenga en libertad de celebrar contratos parciales con los vecinos pudientes del municipio.

Los aspirantes licenciados en Medicina y Cirujía dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde dentro de un mes contado desde la in-

serción de este anuncio, procediéndose seguidamente la Junta municipal á proveer la vacante conforme al art.º 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de Agosto último.

Páramo del Sil 5 de Marzo de 1882.—P. S. M., Esteban Moradas, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo Garcia.*

Se anuncia vacante, por renuncia del que la obtenia para su provision antes de 1.º de Julio del corriente año, en que termina el que la renunció la plaza de Beneficencia de este término para asistencia de 12 familias pobres, dotada con 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Al propio tiempo se anuncia vacante las ignotas de los vecinos y domiciliadas no pobres, con la dotación de 70 cargas de centeno, pagadas á la recolección de frutos en cada un año por los referidos vecinos no pobres, pudiendo al propio tiempo tambien contratar, con los vecinos de Zuarez, que dista de este Ayuntamiento kilómetro y medio, siendo obligación del expresado facultativo fijar su residencia en este Ayuntamiento.

Los licenciados en Medicina y Cirujía dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediendo en seguida por la Junta municipal á proveer la vacante conforme al art.º 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Pobladora de Pelayo Garcia Marzo 7 de 1882.—El Alcalde, Agustin Berdejo.—P. M. D. S. J., Francisco Alvarez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre.*

Para que la junta pericial de este distrito pueda proceder con la debida exactitud á la rectificación del amillaramiento base para la derrama de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1882 á 83, se hace preciso que todos los contribuyentes en él, tanto vecinos como forasteros presenten relacion en esta Alcaldía dentro del término de 15 días despues que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza; transcurrido dicho plazo no serán oidas las que se presenten y la junta obrará según los datos que existan en Secretaría.

Villaquilambre 8 de Marzo de 1882.—El Alcalde Marcelo Alvarez.

## AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

## ANUNCIO.

En los quince últimos días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días de Abril inmediato dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de gobierno, expresando en ella si desean ejercer la profesión en pueblos con ó sin Audiencia, acompañando los documentos que enumera el art. 5.º del citado Reglamento.

También se celebrarán exámenes en los quince primeros días del propio mes de Mayo de aspirantes á Secretarios y suplentes de Juzgados Municipales, con sujeción al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días de Abril.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente accidental se anuncia en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 8 de Marzo de 1882.—Camilo María Gullón del Río.

## JUZGADOS.

D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que por D. Manuel Vega, vecino de esta villa, se ha presentado demanda en este Juzgado para que se declare elector para Diputados á Cortes por esta seccion de Riaño, á Juan María Díez, vecino de Carande.

Los que quieran hacer oposicion á dicha demanda podrán verificarlo en el término de 20 días contados desde la publicacion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Riaño á 1.º de Marzo de 1882.—Valentin S. Valdés.—Por su orden.—Nicolás Liébana Fuente.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Cleto Santin Gonzalez, soltero,

vecino de Cacabelos, comisionado de apremio y de 52 años de edad, por no haber sido hallado en su domicilio y de ignorarse su paradero para que en el término de 10 días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal pendiente en el mismo por falsificación de firmas, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y Marzo de 1882.—Ricardo Enriquez.—P. S. O., Manuel Migualez.

Juzgado de 1.ª instancia de Leon.

Se hace saber: Que D. Manuel Cimadevilla Ponga, D. Genaro Iben Quintos, vecinos de Mansilla de las Mulas; D. Baldozero Matute de la Riva, vecino de Leon; y D. Manuel Robles Puerta, vecino de Quintana de Raneros, han solicitado su inclusion en las listas electorales de Diputados á Cortes por esta seccion de esta capital, el primero como capacidad y los otros tres como contribuyentes.

Los electores que quieran oponerse á dicha inclusion, habrán de verificarlo en este Juzgado dentro del término preciso de 20 días, contados desde la fecha del BOLETIN en que se publicare este edicto, conforme á los artículos 27 y 28 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Leon 4 de Marzo de 1882.—El Juez, Francisco Arias Carbajal.—El Secretario, Heliodoro de las Vallinas.

Juzgado de 1.ª instancia de La Bañosa.

## CÉDULA DE CITACION.

En causa de oficio que en este Juzgado se sigue contra Manuel y Rosendo Ferrero Martinez, Casimiro Perandones Ramos y Andres Falagan Ares, vecinos de Priaranza, sobre robo de reses lanares á Antonio Lobato y Santiago Perez, de Villalis, se ha acordado la comparecencia en este Tribunal á fin de que reconozca en rueda á los procesados, de un joven que dijo llamarse Matias Fernandez, que ignora su segundo apellido, de 11 años de edad, soltero pordiosero, sin domicilio fijo, natural de Tovo, huérfano, y cuyos padres manifestó se llamaban Miguel y Meria del Carmen; que habitaron en la parroquia de Santa Catalina de dicha ciudad, y además que es sobrino de una tal Tomasa, panade-

ra; cuyo jóven, en el mes de Diciembre próximo pasado, acompañaba como zagal á Rosendo Ferrero, que se fingia ciago, y como quiera que no conste tenga domicilio conocido se ha acordado se le cita por medio de cédula, que se insertará en Boletines oficiales de esta provincia de Leon, de Valladolid y Zamora y en la Gaceta de Madrid, á fin de que comparezca en el término de 10 días para que tenga efecto la práctica de aquella diligencia, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y cumpliendo con lo mandado expido y firmo la presente en la Bañosa á 1.º de Marzo de 1882.—El Escribano, Tomás de la Poza.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

Debiendo dar principio el 15 de Mayo próximo los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor de Ejército, se publica á continuación el programa de las materias sobre que han de versar y los artículos del Reglamento de dicha Academia que conviene conocer á los aspirantes; en la inteligencia que serán nombrados Alumnos los quince aspirantes que reúnan las mejores censuras entre los aprobados.

Madrid 9 de Marzo de 1882.

Artículos del Reglamento que interesa conocer á los que desean ingresar en esta Academia.

## De los alumnos.

Artículo 45. Tienen opcion á ingresar en clase de Alumnos los individuos militares ó paisanos que reúnan las condiciones detalladas en el sistema de admision que prescribe este Reglamento.

Art. 46. Los Alumnos que sean Oficiales tendrán las mismas consideraciones y deberes en todos los actos de la Academia, que los que no lo sean, alternando en las formaciones, ejercicios y demás clases de servicio.

Art. 47. Los padres ó tutores de los Alumnos que no gocen sueldo ó pension del Estado, están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltara á este deber, se le advertirá por el Director de la Academia, facilitándole, si lo desea, la cantidad necesaria del depósito del Alumno, y si al

mes de darle el aviso no se hubiese remediado la falta, será aquel separado de la Academia.

Art. 48. Todos los cursos, al abrirse las clases, deberán los Alumnos presentar los libros de texto y los efectos necesarios para la clase de dibujo, que serán de la forma, tamaño y calidad que el Profesor de esta clase prevenga.

Art. 51. Los Alumnos, desde el día en que se los sienta su plaza, estarán obligados á cumplir este Reglamento, las órdenes de sus superiores, y cuanto por Ordenanza correspondiera á sus clases y esté conforme con la organizacion de la Academia. Serán juzgados con arreglo á Ordenanza y castigados con las leyes penales que la misma determina para toda clase de delitos.

## Sistema de admision.

Art. 56. Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia, son:

Primera. Ser menores de 25 años y mayores de 16 si son hijos de paisanos, y de 14 si lo son de militares.

Segunda. Tener la aptitud fisica necesaria, cuya apreciacion se hará por dos Profesores del Cuerpo de Sanidad militar; á los aspirantes menores de 20 años se les exigirá una talla proporcionada á su edad y á los que les hayan cumplido, la talla reglamentaria para servir en Infantería, aplicando á todos el cuadro de exenciones vigente para el ingreso en el Ejercito, con excepcion de lo referente á la vista, que ha de ser regular y á la deformidad, figura ridicula, tartamudez ó sordera, en cuyos casos consultará el Director de la Academia para la resolucion que proceda.

Tercera. Acreditar su buena conducta.

Cuarta. Poseer los conocimientos que se determinan en los programas respectivos.

Art. 57. Habrá cada año un concurso para el ingreso en la Academia, que tendrá lugar en el mes de Julio. Oportunamente se publicará en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias, la convocatoria para dicho concurso, acompañando á ella los programas de las materias, con especificacion de los ejercicios en que se divide y designacion de los libros de texto, en los que no se hará variacion alguna sin previa autorizacion del Gobierno, debiendo anunciarse por lo ménos con dos años de anticipacion.

(Continuará.)

LEON.—1882.

Imprenta de la Diputacion provincial.